

26223 *ORDEN 413/38918/1988, de 17 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada con fecha 4 de julio de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aniceto Lázaro Marina.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Zaragoza, entre partes, de una, como demandante, don Aniceto Lázaro Marina, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 18 de noviembre de 1987, sobre solicitud de rectificación del número de escalafonamiento, se ha dictado Sentencia con fecha 4 de julio de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.—Estimamos sustancialmente el presente recurso contencioso-administrativo número 282 de 1988, deducido por don Aniceto Lázaro Marina contra el acuerdo del excelentísimo Teniente General Jefe del MASPE de 18 de noviembre de 1987, confirmado en alzada en forma presunta (silencio administrativo negativo) por el excelentísimo Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, objeto de impugnación.

Segundo.—Anulamos las Resoluciones recurridas en el anterior pronunciamiento.

Tercero.—Declaramos el derecho del recurrente a la rectificación del orden de escalafonamiento, adjudicándole el que le corresponde en razón al que tenía en los anteriores al Real Decreto 2493/1983, de 7 de septiembre.

Cuarto.—No hacemos expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada Sentencia.

Madrid, 17 de octubre de 1988.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

26224 *ORDEN 413/38924/1988, de 17 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Bilbao, dictada con fecha 8 de abril de 1986 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Rueda Cerrillo.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Bilbao, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Rueda Cerrillo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 11 de febrero de 1983, confirmada por las de 7 de octubre de 1983 y 15 de febrero de 1984, sobre valoración de lesiones, se ha dictado Sentencia con fecha 8 de abril de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que resolviendo el presente recurso número 573/1984, interpuesto por el Procurador don José María Bartáu Morales, en representación legal de don Jesús Rueda Cerrillo, contra la Resolución de la Dirección General de Mutilados de 11 de febrero de 1983 y 15 de febrero de 1984, que declaró al demandante Caballero Mutilado útil en acto de servicio, con un coeficiente de mutilación de treinta y cinco puntos y el derecho a la pensión de mutilado correspondiente, declaramos:

Primero.—No haber lugar a estimar las causas de inadmisibilidad alegadas por el señor Letrado del Estado.

Segundo.—Ser ajustados a Derecho los actos impugnados y proceder por ello, desestimando el recurso interpuesto, su confirmación.

Tercero.—No hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada Sentencia.

Madrid, 17 de octubre de 1988.—Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Director de Mutilados.

26225 *ORDEN 413/38925/1988, de 17 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada con fecha 15 de septiembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Doroteo Sanz Tejero.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Cuarta de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandante, don Doroteo Sanz Tejero, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 13 de septiembre de 1985, sobre aplicación a Mutilados en retribuciones, artículo 20 Ley 5/1976, se ha dictado sentencia con fecha 15 de septiembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Doroteo Sanz Tejero, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 13 de septiembre de 1985, por las que se desestimaba la petición del actor, en su condición de Caballero Mutilado Permanente, de percibir las retribuciones básicas en la misma cuantía establecida para los de su mismo empleo en situación de actividad, debemos declarar y declaramos la conformidad de la resolución recurrida con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso ordinario alguno, sin perjuicio de los extraordinarios de apelación y revisión de los casos y plazos previstos en los artículos 101 y 102 de la Ley de la Jurisdicción.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 17 de octubre de 1988.—P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

26226 *ORDEN de 27 de julio de 1988 por la que se acuerda la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia dictada el 26 de febrero de 1988 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que confirma en apelación otra de fecha 30 de enero de 1985, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 24.969/1984, interpuesto por el Ayuntamiento de El Ferrol sobre la tasa por servicio de alcantarillado.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada el 26 de febrero de 1988, que confirma en apelación otra de fecha 30 de enero de 1985, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 24.969/1984, interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de El Ferrol sobre la tasa por servicio de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia de 26 de febrero de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de El Ferrol contra la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, fecha 30 de enero de 1985, recurso número 24.969/1984, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia; y no hacemos especial imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1988.—P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales.